



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

87**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.266 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Oran Linu y don Ionut Balan, como coautores responsables de una tentativa de falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros de conformidad con lo dispuesto en el fundamento tercero de esta resolución, y al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Oran Linu y a don Ionut Balan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 2013.—El secretario (firmado).

(03/14.727/13)

